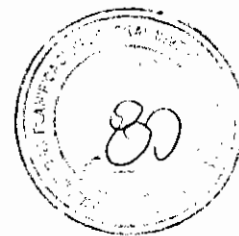




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

620



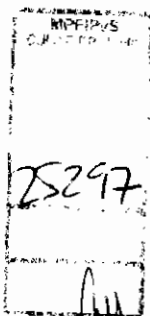
BUENOS AIRES, 1 SEP 2012

VISTO el Expediente N° S01:0186942/2011, del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de noviembre de 2008 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS del ATLÁNTICO SUR, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) viviendas en CHACRA XIII de la Localidad de RÍO GRANDE, por un monto total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 24.340.295,71), en función de las disponibilidades financieras.

Que por la Resolución N° 926 de fecha 18 de mayo de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó



M
Handwritten signature and initials



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

620



a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 1.090 de fecha 4 de noviembre de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.847.814,60) y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que por Resolución N° 1.046 de fecha 24 de noviembre de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.847.814,60) y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS del ATLÁNTICO SUR elevó a la

Handwritten notes and stamps on the left margin, including a stamp with the number 25297 and several signatures.



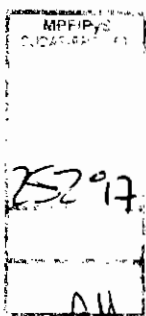
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

620



SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Cuarta Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 082 de fecha 20 de mayo de 2011 y Nota CCSPRP N° 144 de fecha 7 de julio de 2011, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra por Cuarta Redeterminación Definitiva de Precios de PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL ONCE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 31.325.011,99), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 802.709,44), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.



Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto,



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

6 2 0



corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Cuarta Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

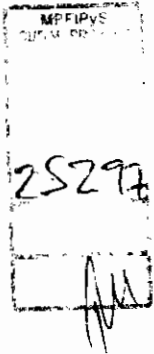
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

620

84

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Cuarta Redeterminación de Precios, de PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 802.709,44), en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS del ATLÁNTICO SUR, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 13 de noviembre de 2008 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS del ATLÁNTICO SUR, mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar la construcción de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) viviendas en CHACRA XIII de la Localidad de RÍO GRANDE. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en el Convenio Particular.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes

MPPIPYS
5297

M
NY



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

85

presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 686

ING. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPEIPyS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

25297

fu

M

my



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

620

ANEXO

86

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Nº Etapa	Nº de Proy.	Nº de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio original	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Monto 4º Redeterminación	Diferencia Monto 4º Redeterminación - Monto 2º y 3º Redeterminación Simultánea
V	5	11608	424 VIVIENDAS - CHACRA XIII - RÍO GRANDE - REGIÓN 8 - 144 VIVIENDAS	STRASALC.F.I.y.C.	144	24.340.295,71	27.188.110,31	30.522.302,55	31.325.011,99	802.709,44
			TOTAL		144	24.340.295,71	27.188.110,31	30.522.302,55	31.325.011,99	802.709,44

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 4º REDETERMINACIÓN Y MONTO 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NUEVE CON 44/100. (\$ 802.709,44)

25297
MP. T. S. S. C. U. D. A. P. A. C. I. O. N. E. S.